



**RESOLUCIÓN No. 146**

**REFORMA DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES - PAC 2022**

**CONSIDERANDO:**

**Que**, el Art. 226 de la Constitución de la República del Ecuador claramente determina que: "Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución";

**Que**, en el Registro Oficial Suplemento No. 395, de 4 de agosto del 2008, se publicó la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, expedida por la Asamblea Nacional Constituyente; la misma que determina los principios y normas que regulan los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, que celebren las entidades contratantes previstas en el artículo 1 de la mencionada Ley.

**Que**, mediante Decreto Ejecutivo No. 1700 de 30 de abril de 2009, publicado en el Registro Oficial No. 588 el 12 de mayo del 2009, el Presidente Constitucional de la República del Ecuador, Econ. Rafael Correa Delgado, expidió el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; el mismo que tiene por objeto el desarrollo y aplicación de la Ley; a la vez que derogó el anterior Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública expedido mediante Decreto Ejecutivo No. 1248, publicado en el Registro Oficial No. 399 de 8 de agosto de 2008; y sus reformas expedidas mediante Decreto Ejecutivo 1331 y publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 427 de 17 de septiembre de 2008; y, Decreto Ejecutivo 1516 y publicado en el Tercer Suplemento del Registro Oficial No. 498 de 31 de diciembre de 2008.

**Que**, el GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE ESMERALDAS (Consejo Provincial de Esmeraldas) es una persona jurídica de Derecho Público autónoma, con patrimonio propio y con capacidad para realizar los actos jurídicos que fueren necesarios para el cumplimiento de sus fines;

**Que**, de conformidad con el Art. 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece: "*Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado. El plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la entidad contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará*



con el Portal de Compras Públicas. De existir reformas al Plan Anual de Contrataciones, estas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso”.

**Que**, de conformidad con el inciso segundo del artículo 25 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública manifiesta:

*“El Plan Anual de Contratación podrá ser reformado por la máxima autoridad o su delegado, mediante resolución debidamente motivada, la misma que junto con el plan reformado serán publicados en el portal [www.compraspublicas.gov.ec](http://www.compraspublicas.gov.ec).”*

**Que**, la motivación para la Reforma corresponde a:

Redefinición del Proceso: Modificación en descripción, lugar de entrega, cronograma, Tipo de compra (Bienes, Servicios, Consultorías, u Obras), CPC, Periodo, Partidas Presupuestarias, Ajuste en Cantidad y Presupuesto Referencial (incremento o disminución).	
Creación de Procesos	
Desagregación de Procesos	
Agrupación de Procesos	
Eliminación de Procesos	X

**Motivación /Justificación de la Reforma:**

**De conformidad a la solicitud de reforma al PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN de fecha 27 de septiembre de 2022**, con firmas de responsabilidad de: Ing. Samuel Elías Céleri Gómez, **DIRECTOR DE DASIP**; e Ing. Gabriela Cedeño Canessa, **ASISTENTE DE DASIP**, dicha reforma se realiza en base a los siguientes aspectos establecidos en la solicitud de reforma al PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN, mismo que se detalla a continuación:

**Justificación:** La Gestión de Acción Social, Inclusión y Participación, es responsable de propiciar la participación directa de los ciudadanos en la identificación y jerarquización de las principales necesidades de su territorio, para la ejecución de los proyectos declarados viables acorde las competencias del GADPE, para los fines pertinentes se solicitaron 3 Reformas dirigidas a las gestiones Financiera y Planificación, mismas que detallo:

1. Con Memorando N° 013. GADPE-HA-GDASIP-2022 de fecha 13 de enero del 2022 se solicitó el traspaso de valor de la actividad: Talleres de capacitación en liderazgo y acciones comunitarias para el fortalecimiento del tejido social provincial, dentro de la campaña organizativa DESARROLLANDO JUNTOS TU COMUNIDAD, a la actividad: Talleres de capacitación en promulgación de derechos humanos y formación práctica para las personas, grupos u organizaciones inherentes en los ejes de igualdades, por esta razón se solicita la eliminación de la actividad en el PAC.



2. Con Memorando N° 138. GADPE-HA-GDASIP-2022 de fecha 08 de marzo del 2022 se traspasó el valor de \$3,700.15 de la actividad: Servicio de logística para el evento oficial de rendición de cuentas GADPE 2021, a la actividad: Promoción de las instancias y mecanismos de Participación Ciudadana y Control Social en el territorio provincial, por esta razón se solicita la eliminación de la actividad en el PAC.
3. Con Memorando N°199. GADPE-HA-GDASIP-2022 de fecha 28 de abril del 2022 se solicitó: el traspaso de valores de las actividades: Servicio de logística para la promoción de las instancias y mecanismos de Participación Ciudadana y Control Social en el territorio provincial, Servicio de logística para el evento oficial de rendición de cuentas GADPE2021, Servicio de logística para la promoción de las instancias y mecanismos de Participación Ciudadana y Control Social en el territorio provincial, por esta razón se solicita la eliminación de la actividad en el PAC.

En esta reforma se generala actividad con nuevo nombre y nuevo valor: Talleres de promoción de las instancias y mecanismos de participación ciudadana y control social, dirigido a organizaciones sociales y/o ciudadanía en general con enfoque "Construyendo Ciudadanía".

**Que**, mediante memorando No. 412-GADPE-HA-GDASIP-2022, de 27 de septiembre de 2022, suscrito por el Ing. Samuel Elías Céleri Gómez - Director de la Gestión de Acción Social, Inclusión y Participación, dirigido a la Ab. Roberta Zambrano Ortiz-Prefecta Provincial donde solicita Reforma del PAC para la eliminación de las siguientes actividades:

**73.06.13 ->** Talleres de capacitación en liderazgo y acciones comunitarias para el fortalecimiento del tejido social provincial, dentro de la campaña organizativa DESARROLLANDO JUNTOS TU COMUNIDAD

**73.02.05 ->** Servicio de logística para el evento oficial de rendición de cuentas GADPE 2021.

**73.02.05 ->** Servicio de logística para la promoción de las instancias y mecanismos de Participación Ciudadana y Control Social en el territorio provincial.

**73.02.05 ->** Servicio de logística para la realización de Talleres y Asambleas Cantonales para la elaboración del Presupuesto Participativo POA 2023.

**Que**, mediante memorando No. 2014-GADPE-G-PR-2022, de fecha 27 de septiembre del 2022 con RUTA documental # 3130, suscrito por la Ab. Roberta Zambrano Ortiz-Prefecta Provincial, dirigido a la Ing. María de los Ángeles Moran Vivas- Coordinadora de la Unidad de Compras Públicas; Ab. Diego Luzuriaga Peña-Procurador Síndico, donde autoriza Reformar el PAC y Elaboración de la Resolución.



**Que**, de conformidad con las atribuciones establecidas en el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, el artículo 25 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, y las normas reglamentarias internas, se encuentra facultado para el efecto.

**RESUELVO:**

**Artículo 1.-** Aprobar la reforma al PAC **No. 146** del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Esmeraldas.

**Proceso que se elimina en el PAC: Por falta de presupuesto**

N	Partida Pres.	CPC	T. Compra	T. Régimen	Fondo BID	Tipo de Presupuesto	Tipo de Producto	Cat. Electrónico	Procedimiento	Descripción	Can. t.	U. Medida	Costo U.	V. Total	Período
1	73.06.13.00	929000111	Servicio	Común	NO	Proyecto de Inversión	No Normalizado	NO	Menor Cuantía	Talleres de capacitación en Liderazgo y acciones comunitarias para el fortalecimiento del tejido social provincial, dentro de la campaña organizativa DESARROLLANDO JUNTOS TU COMUNIDAD	1.00	Unidad	11,778.9100	11,778.91	C1

N	Partida Pres.	CPC	T. Compra	T. Régimen	Fondo BID	Tipo de Presupuesto	Tipo de Producto	Cat. Electrónico	Procedimiento	Descripción	Can. t.	U. Medida	Costo U.	V. Total	Período
2	73.02.05.00	962200561	Servicio	Común	NO	Proyecto de Inversión	No Normalizado	NO	Menor Cuantía	Servicio de logística para el evento oficial de rendición de cuentas GADPE 2021	1.00	Unidad	4,910.7100	4,910.71	C1

N	Partida Pres.	CPC	T. Compra	T. Régimen	Fondo BID	Tipo de Presupuesto	Tipo de Producto	Cat. Electrónico	Procedimiento	Descripción	Can. t.	U. Medida	Costo U.	V. Total	Período
3	73.02.05.00	962200561	Servicio	Común	NO	Proyecto de Inversión	No Normalizado	NO	Menor Cuantía	Servicio de logística para la promoción de las instancias y mecanismos de Participación Ciudadana y Control Social	1.00	Unidad	5,357.1400	5,357.14	C1



										en el territorio provincial					
--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	-----------------------------	--	--	--	--	--

N	Partida Pres.	CPC	T. Compra	T. Régimen	Fondo BID	Tipo de Presupuesto	Tipo de Producto	Cat. Electrónico	Procedimiento	Descripción	Cant.	U. Medida	Costo U.	V. Total	Período
4	73.02.05.00	962200561	Servicio	Común	NO	Proyecto de Inversión	No Normalizado	NO	Menor Cuantía	Servicio de logística para la realización de Talleres y Asambleas Cantonales para la elaboración del Presupuesto Participativo POA 2023	1.00	Unidad	6,696.4300	6,696.43	C2

**Artículo 2.-** Notificar y disponer a la Unidad de Gestión de Contratación Pública la validación de la Reforma **No. 146**

**Artículo 3.-** Disponer a la Unidad de Gestión de Contratación eliminar una vez que se encuentre validada la Reforma **No. 146** del proceso, en el portal [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec).

**Artículo 4.-** Declarar la presente Resolución de ejecución inmediata.

Esmeraldas, 03 de octubre de 2022.

Ab. María Roberta Zambrano Ortiz  
**PREFECTA PROVINCIAL DE ESMERALDAS**  
**GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO**  
**DE LA PROVINCIA DE ESMERALDAS**

NOMBRE / CARGO	ROL	FIRMA DE ACEPTACIÓN
Ab. Diego Luzuriaga Peña / Procurador Síndico	Elaborado y Aprobado	